

GUÍA DEL AGRICULTURA

Se suscribe en Madrid en su redacción, calle del Mesón de Paños, núm. 3, cuarto principal. En las librerías de Jordan y de Monier, en las principales Administraciones de Correos y librerías del Reino.
No se reciben comunicaciones sino francas de porte.



COMERCIO, Y ARTES.

Precio en esta Corte, 3 rs. vn. mensuales: en las provincias á 6 rs. vn., ó sean 60 y 72 rs. al año, siendo de nuestro cargo el franqueo. En el extranjero á 7 1/2. En Ultramar á 10 rs. vn. Números sueltos á 2 rs.
Nada á los que sean miembros de la Confederación Mercantil Española.

MADRID.

Miércoles 21 de Abril de 1847.

TOMO VI.

Estratos Oficiales.

Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.

Reales decretos.

Conformándose con lo propuesto por mi ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Interin por una ley no se determinen las formalidades que han de preceder al establecimiento de las compañías por acciones, no podrá constituirse ninguna, sea anónima ó comanditaria, sin que su formación sea autorizada por un real decreto.

Art. 2.º Solo se concederá esta autorización á aquellas sociedades que tengan por objeto obras de utilidad pública, el fomento directo ó indirecto de la agricultura, del comercio ó de la industria, ó cualquiera otra empresa que á juicio del gobierno sea de conveniencia general ó común, con tal que no tienda á monopolizar ningún ramo de comercio ó industria, ni ningún artículo de primera necesidad.

Art. 3.º Aun cuando el objeto de las compañías por acciones sea alguno de los expresados en el artículo anterior, no obtendrán la aprobación si no constasen con un capital proporcionado colocado en su mitad, y que se haga efectivo en la cantidad y en el término que fije el real decreto de su autorización, comprobándose esto á satisfacción del gobierno.

Art. 4.º Para obtener la autorización será preciso que antes hayan obtenido la real aprobación la escritura de establecimiento y todos los reglamentos para la administración y manejo directivo y económico de la compañía, instruyéndose al efecto el oportuno expediente, y oyendo al Consejo Real.

Art. 5.º No se declarará oficialmente constituida la compañía, ni se podrán emitir sus acciones, ni ejercer por sus fundadores ó gerentes acto alguno de administración social, hasta que no se haga constar en la forma que el gobierno determine haber sido efectiva la parte del capital fijada en el real decreto de autorización.

Art. 6.º Si transcurriese el plazo señalado para hacer efectiva la parte de capital sin haberse verificado esta circunstancia, la autorización se entenderá que ha caducado.

Art. 7.º Las compañías por acciones no podrán ocuparse en otras negociaciones que en las peculiares de su empresa ó objeto. Si contra lo dispuesto en este artículo los administradores ó gerentes de la compañía hiciesen operaciones estranas al objeto de su establecimiento, se considerarán hechas de su cuenta particular, y serán responsables mancomunadamente á sus resultados por sus bienes propios, sin perjuicio del derecho que contra ellos puedan tener los accionistas como infractores de los estatutos y reglamentos sociales.

Art. 8.º A pesar de lo que previene el artículo anterior, las compañías podrán emplear sus fondos sobrantes en descuentos ó préstamos.

Art. 9.º Las disposiciones anteriores son aplicables y obligatorias á todas las compañías, de cualquiera especie ó denominación, cuyo capital en todo ó en parte se divida por acciones.

Art. 10. Quedan vigentes todos los artículos del código de comercio, cuyas disposiciones no sean contrarias á las del presente decreto.

Dado en Palacio á 13 de abril de 1847.—Está rubricado por S. M.—El ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, Nicomedes Pastor Díaz.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi ministro de Hacienda, vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se crea una comisión compuesta de D. Luis Lopez Ballesteros, del duque de Sotomayor, de D. Joaquín Fagoaga, D. Juan Alvarez y Mendizabal, D. Manuel Cantero, D. Nazario Carriquiri, D. Manuel Bertran de Lis y Rives, D. Mariano Miguel de Reinoso, del director de la caja nacional de amortización, del contador general del reino y del administrador general de bienes nacionales, con el objeto de formar el proyecto de ley que debe presentarse á las cortes para el arreglo general de la deuda pública.

Art. 2.º La caja de Amortización pasará á dicha comisión todos los antecedentes que conduzcan al desempeño de su encargo, y por el ministerio de Hacienda se le facilitarán las instrucciones convenientes y notas exactas de los valores que puedan aplicarse al cumplimiento de tan sagrada obligación.

Art. 3.º Se invitará á las distintas clases de acreedores españoles y extranjeros á que nombren un representante para esponer á la comisión las reclamaciones á que se consideren con derecho, y proponer á la misma las bases de un convenio que concilie la justicia con la actual situación de la Hacienda pública.

Dado en Palacio á 13 de abril de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, José de Salamanca.

PARTE ECONOMICO-POLÍTICA.

Carta tercera.

En efecto, amigo mío, mucho se había hablado estos días de los grandes proyectos rentísticos del Sr. Sala-

manca, y de su arrojo y decisión para llevarlos á cabo; pero en verdad puedo decirle, que según las primeras muestras que tenemos á la vista nada se había escaseado. Vea vd. el par de proyectos de ley que este ministro ha presentado á las cortes, y díganos luego si D. Juan Alvarez Mendizabal habría hecho mas. En ese terreno y no en el de la política es donde los hombres de genio deben disputarse el triunfo de ser revolucionarios.

¿Habrá algún economista que niegue, que la desamortización en España ha aumentado la renta anual de la nación en muchos cientos de millones al año?... Pues bien; si la desamortización de valores importantes como cuatro ha producido ese milagro, la desamortización de valores importantes como ocho producirá que el milagro se duplique. Este es el resultado en definitiva; y digan cuanto quieran los eternos defensores del antiguo régimen.

Ahora, en cuanto al cómo haya de hacerse esa operación que mejores resultados produzca para el tesoro, para el crédito público y para el acreedor cuya deuda va á ser liquidada, ya esa es otra cuestión y cuestión no muy fácil de resolver del modo mejor posible; porque debe vd. tener presente, amigo mío, que el uso de las operaciones de crédito donde no hay crédito, puede muy bien compararse con el juego del ajedrez, que está sujeto á infinitas combinaciones y es muy difícil acertar con la mejor.

Por lo que veo de ambos proyectos, el camino que el Sr. Salamanca ha elegido para completar la obra, es el mismo á corta diferencia que el que eligió el señor Mendizabal, y por consiguiente las consecuencias deberán ser muy parecidas. Ya he dicho y repito que el resultado de la desamortización, sea cualquiera el camino que se adopte, es excelente; pero será una lástima no sacar todo el partido posible en beneficio del crédito, en beneficio de los acreedores, en beneficio de los colonos y en fin en beneficio del mayor número de individuos.

Si esos bienes se vendieran á censo redimible con papel del 3 p. 400 y con solo la obligación de redimir un 20 p. 400 del capital en el acto de hacer la escritura, no pasarían muchos meses sin que toda la masa de riqueza enagenable se hubiese trasladado á manos particulares; por la sencilla razón de que si por el medio que el gobierno propone, hay por ejemplo, tres mil individuos en España que pudieran interesarse en las ventas, por este otro medio habría treinta mil. Y esos mismos, que según el proyecto del gobierno pudieran adquirir fincas por valor de cuatro, por este otro medio podrían adquirirlas por valor de veinte.

Y no se diga por esto, que no siendo forzosa la redención del resto del capital enagenado, dejaría de redimirse; porque el mismo interés de los compradores les estimularía á adquirir con ventajas el todo de la propiedad, conforme sus circunstancias se lo fueran permitiendo; y en todo caso, el mayor número de ventas que simultáneamente se harían por este medio, aventajaría con mucho escaso en la desamortización de papel, al menor número de las que por el otro en el mismo tiempo habrían de realizarse.

Pero no es esta sola la razón; sino que hay otra mas poderosa aun, y la cual me hace creer que el Sr. Salamanca ha caído en el mismo error en que cayó el Sr. Mendizabal. Este error consiste en suponer que mil millones en títulos, podrían estar representados con créditos por otros mil millones en fincas destinadas para amortizarlos; y eso no es exacto, como la experiencia lo ha demostrado ya y lo demostrará siempre: he aquí la razón.

La operación de convertirse en fincas los mil millones que estaban en papel, ha de hacerse precisamente, salvo pocas escepciones, por medio del agente dinero, y así habrá de suceder, que si solo hay en España disponibles en el año para comprar fincas según el sistema adoptado, por ejemplo, doscientos millones, aquellos mil, ó la parte de ellos que salga al mercado, habrá de quedar reducida á estos doscientos, sin que haya poder humano que la estorve. Porque cuando no existe el crédito, los valores que se cambian han de sujetarse á la realidad, al estado de la riqueza del país,

según los ahorros de que pueda disponer para capitalizarlos en fincas, buscándose de este modo el nivel de los valores; y por consiguiente, tanto menos bajará el papel cuanto mayor sea la suma de numerario que se atraiga á la operación, dando entrada en ella así á las grandes como á las pequeñas fortunas.

En fin, como vd. conoce, esta es una materia muy complicada para que yo pueda explicársela en una carta; sin embargo, por las meras indicaciones que acabo de hacer no dejará de haber comprendido, que la cuestión es de gran trascendencia, y merece ser examinada con mucho detenimiento. Por lo demás, ahora que van saliendo á plaza las grandes cuestiones de interés material para los pueblos, ahora veremos si estas pueden mas que las cuestiones de banderías entre retrógrados, moderados y progresistas; ahora veremos si nos han mandado vds. de sus provincias diputados que se interesen por ellas: en fin, diputados que sean dignos de serlo.

Refutación que nuestro apreciable colega y amigo don Ricardo de la Cámara hace en el Propagador, á un remitido del señor Vilaregut sobre cuestión algodonera.

Comienza su artículo el señor Vilaregut tratando de demostrar que habíamos sido muy injustos al calificar de imprudente el nombramiento hecho por el señor Santillan de las personas que habían de revisar los aranceles; nuestros lectores conocerán que no fué en manera alguna nuestro objeto al impugnar estos nombramientos, el atacar las personas en quienes habían recaído, tan solo recusables para nosotros en su mayor parte por el exclusivismo de sus opiniones prohibicionistas, y porque además de llevar esas opiniones todos ó casi todos eran interesados en sostener el actual sistema. No seguiremos por cierto al señor Vilaregut en la penosa tarea de disputar sobre si es ó no importante para la formación de unos buenos aranceles la cooperación del director general de minas, del conservatorio de Artes y de un oficial de marina; las personas inteligentes en la materia podrán contestar por nosotros; bástenos decir para terminar esta contestación á la primera parte del artículo, que según el mismo confiesa *faltaban* en la antigua junta de aranceles, *otras inteligencias, especialidades en ciertos ramos y hasta individuos de diversas opiniones económicas para hallar el acierto en la discusión.* ¿Han correspondido á esos deseos que todos abrigáramos los nombramientos del señor Santillan? El señor Vilaregut dice que sí; cosa muy natural es que así sea; por opiniones y por intereses es prohibicionista, está interesado en que se perpetúe el actual sistema, y para él no podía ponerse la reforma en mejores manos: *tres fabricantes catalanes y nueve empleados*, entre ellos un oficial del ministerio de Hacienda, campeón decidido del sistema prohibitivo, he ahí el personal de la junta de aranceles. Nadie duda que los intereses de Cataluña están perfectamente representados. También lo están los del tesoro; ¿pero puede decirse lo mismo de los demás? Eso es lo que nosotros negamos entonces y negamos ahora, apesar de que por un errado cálculo del ex-ministro de Hacienda he aquí el señor Aguirre, ilustrado comerciante de Manila y Cádiz, *solo y decidido* representante en esa junta de la libertad de comercio. El señor Vilaregut confiesa que era necesario que todas las clases y las diversas opiniones económicas estuvieran representadas en esa junta, y nosotros le preguntamos ¿cuáles de los individuos nombrados son los representantes de nuestros principios? ¿cuáles lo son de los verdaderos intereses agrícolas del centro y del Mediodía de la península? ¿cuáles por último del verdadero comercio español? No de ese comercio que consiste en comprar algunas paños de algodón para sus propias fábricas, ó en traer de Manchester ó Rheims algunas piezas para hacerlas pasar como españolas cuando conviene escasear los adelantos de nuestras fábricas, sino en el verdadero comercio, en las relaciones con todas las partes del mundo, en el comercio que hicieron en otra época Cádiz, Bilbao, Barcelona, Sevilla, Málaga, la Coruña y tantos otros magníficos puertos como tiene nuestra España, reducidos hoy en su mayor parte á ser el asilo de miserables pescadores.

Vean nuestros lectores si entonces tuvimos razón para calificar de imprudente la determinación del ministro de Hacienda, calificación que vistas hoy las escaseadas opiniones que ha mostrado el señor Santillan en el congreso, pudiera hacerse mas severamente y con palabras mas duras, que dejámos á la consideración del público, siquiera porque ese señor acaba de dejar el poder con gran satisfacción de todos los hombres entendidos en la ciencia económica y administrativa.

Pasemos á la segunda parte del remitido, dedicada á demostrar que es imposible que la fábrica de algodones de Cádiz, pueda sostenerse admitidos que sean los algodones extranjeros con un derecho de 25 ó 30 por 100. A siete puntos principales están reducidos según el señor Vilaregut las dificultades que independientes de su voluntad, impedirán á los fabricantes de algodón españoles de cualquiera parte del reino que puedan sostener la concurrencia con los extranjeros á no continuar la prohibición. Algunos de ellos hemos demostrado que no existen por medio de las notas que pusimos á su artículo, ó que al menos son insignificantes, y otros como

son los derechos sobre las primeras materias, estamos no solo conformes en que deben desaparecer, sino que es una de las principales bases de nuestro sistema económico.

A nosotros solo nos toca probar que apesar de esos inconvenientes que reconocemos y deploramos; apesar de los derechos que pesan sobre el algodón, el carbon de piedra y las máquinas, y de que tiene que pagar sueldos crecidos á operarios ingleses que en un principio le son necesarios, la fábrica de Cádiz no sufrirá ningun perjuicio en que se admitiesen los algodones ingleses con un derecho de 30 por 100. Veamos la demostración:

Una pieza de tela en crudo de cincuenta y dos hilos en pulgada, de la misma clase, calidad y peso de las que se hacen en la fábrica de Cádiz, vale en Manchester de 8 $\frac{1}{2}$ á 8 $\frac{3}{4}$ schelines, y tiene unas cuarenta varas castellanas. Reducido este costo á moneda española vienen á ser unos . . . 44

Los gastos de empaque, comision, fletes, seguros y factura hasta Cádiz, pueden calcularse en un 100 por 100 é importarán en cada pieza. . . . 4

48

Admitidos todos los tegidos de algodón á libre comercio con el derecho protector que pide la fábrica de Cádiz de 30 por 100 sobre el valor de dos reales vara, habrá de costar el derecho de cada pieza de cuarenta varas. . . . 24

Costo de una pieza en el almacen del comerciante de Cádiz. . . . 72

Este comerciante ha de ganar algo, pues de otro modo no habría quien trajese esos géneros, y esa ganancia para calcular en números redondos la ponemos por pieza en. . . . 8

Rs. vn. 80

Pues bien; á 80 rs. tiene contratada la fábrica de Cádiz todas las piezas que produzca hasta el próximo mes de junio con la compañía mercantil de Cádiz y Sevilla, y nosotros suponemos que esos señores no habrán invertido un capital de tres millones en la fábrica para no sacar un premio regular á su dinero, y entretenerse solo en fabricar algodones por servir al público.

Creemos que argumentos de esta especie son incontestables: los fabricantes catalanes dicen que no pueden fabricar sino continúan prohibidos los algodones extranjeros, ó al menos que no se les conceda un 70 por 100 de protección; los fabricantes gaditanos, dicen al gobierno y á todas cuantas personas quieren oírlos, que no temen la concurrencia extranjera con un 30 por 100 de protección, y eso es hoy en las actuales condiciones de la industria, que será mucho menos el día que se dejen libres las primeras materias. ¿En qué consiste, pues, esa diferencia? En la falta de buena fé de los primeros, y en que los segundos pretieren sacar un interés moderado á su capital, á ser cómplices de las depredaciones que sufren la agricultura, el comercio y las industrias naturales del país, por dar grandes ganancias á una clase que engaña no solo á las otras sino al mismo gobierno que la protege, presentando datos falsos é inesactos en apoyo de sus asertos.

Preséntase como argumento de gran fuerza para probarlos que es imposible á los fabricantes españoles sostener la concurrencia con los extranjeros, el mayor costo de las fábricas en España, el mayor costo del algodón por los fletes y del carbon de piedra y los jornales. Nosotros vamos á presentar los datos que hemos podido recoger acerca de ellas, de los cuales resultan como hemos dicho anteriormente, que apesar de las dificultades que se oponen al desarrollo de la industria algodonera en España, esta puede prosperar con un derecho de 30 por 100.

Veamos en cuanto al costo de la fábrica y del carbon de piedra. La fábrica de Cádiz tiene 100 telares montados, movidos por el vapor: sus gastos anuales suponiendo que pueda producir 20,000 piezas de crudos, son los siguientes, comparados con los de una fábrica de la misma clase en Manchester.

	En Cádiz.	En Manchester.
Director principal.	30,000 rs. ans.	13,000 rs. ans.
Cardador.	13,000 rs. »	8,000 rs. »
Hilander de tornos continuos.	13,000 rs. »	8,000 rs. »
Idem de canillas.	13,000 rs. »	8,000 rs. »
Preparador y urdidor.	13,000 rs. »	8,000 rs. »
Maestro de telares.	13,000 rs. »	8,000 rs. »
Mecánico.	13,000 rs. »	8,000 rs. »

	108,000	63,000
9,000 qq. de carbon de piedra que gastará la fábrica al año.	92,000	22,500

En Cádiz.	180,000	85,500
En Manchester.	85,500	

Diferencia. 94,500

La fábrica gaditana es susceptible de un aumento de cuarenta telares mas con la misma maquinaria y los mismos gastos que hoy tiene para los 100 montados, en cuyo caso produciría 28,000 piezas al año, pero no queremos contar con mas que las 20,000 que hemos calculado con alguna exactitud anteriormente.

Pues ahora bien; los 94,500 reales repartidos entre las 20,000 piezas, resultará cada una recargada con un costo de 4 $\frac{7}{8}$ rs. escasos. Esto es en cuanto al mayor gasto que ocasiona la plantacion de una fábrica en Cádiz y del carbon de piedra; veamos ahora el verdadero recargo que resulta en el algodón por fletes etc.

La fábrica gaditana ha comprado el algodón que hoy fabrica á 12 pesos fuertes al señor don Pedro Martinez, y el precio medio en Liverpool en aquella fecha era 11 pesos fuertes lo cual dá una diferencia de 1 peso fuerte; pero nosotros queremos suponer que sea doble, es decir, de 2 pesos fuertes quintal, diferencia que ascenderá en todo el algodón que ha de consumir al año esta fábrica á 45,000 rs. que divididos entre las 20,000 piezas, resultará un recargo de 2 $\frac{1}{2}$ rs. en cada una, que unidos á los 4 $\frac{7}{8}$ sacaremos una diferencia de 7 reales en pieza. Nosotros queremos suponer que sigan pagándose esos sueldos tan crecidos á los ingleses y que los operarios españoles no lleguen á ejercer los mismos empleos que ellos, cosa muy probable por las buenas disposiciones que se notan en los de Cádiz; queremos suponer que las primeras materias sigan cargadas en sus derechos; que los jornales tan baratos ó mas hoy en Cádiz que en Manchester suban, y por todo eso y para salvar cualquiera error en nuestros cál-

culos, concederemos á nuestros adversarios que en lugar de 7 reales en pieza la diferencia sea doble, es decir de 14 reales. Nos parece que cuando se trata de cantidades tan considerables y de datos recogidos de los hechos practicados á nuestra vista, el hacer semejantes concesiones es andar un poquito liberal; pues bien, nosotros hemos pedido un derecho de 30 por 100: este debe importar sobre cada pieza de la clase de las hechas en la fábrica de Cádiz 24 rs., de modo que siempre quedará una ganancia líquida á favor del fabricante de 10 rs., que en nuestro concepto es lo menos que debe producirle su fábrica á los dueños de la de Cádiz, para que sus socios saquen un interés á su capital, al precio que tienen hoy vendidos sus productos.

En esos datos nos fundábamos para asegurar lo que tanto ha escandalizado al señor Vilaregut y á sus amigos. En esos datos verídicos, incontestables nos apoyamos para decirles de nuevo que están engañando al gobierno y á la nación al decir que si no siguen prohibidos los algodones las fábricas de Cataluña se arruinarán, y que no pueden producir menos de un 70 por 100 mas caro que los extranjeros. Falso, falsísimo, porque una fábrica recientemente establecida, en las mismas condiciones que las de Barcelona, en un punto donde ni hay carbon, ni algodón, ni máquinas lo mismo que sucede allí, produce géneros tan buenos como los ingleses y no teme la concurrencia con un 30 por 100 de derechos sobre los extranjeros. Y eso que los fabricantes catalanes tienen la ventaja sobre los de Cádiz de que al cabo de tantos años como llevan de fabricacion no tienen que pagar los crecidos sueldos que exige toda fábrica á su instalacion, en un pueblo donde no eran conocidas anteriormente las máquinas y los procedimientos de las fábricas de algodón.

Solo nos resta que refutar los cálculos que hace el señor Vilaregut del costo comparativo del algodón en Liverpool y Barcelona, tomando por tipo la factura de una partida llegada á este último punto en agosto de 1836, y los precios de la primera plaza. De esa comparacion deduce el señor Vilaregut que en España cuesta 31 $\frac{7}{8}$ por 100 mas que en Inglaterra. La base de su cálculo es errónea porque asegura que el precio en Liverpool es de cuatro dineros la libra, siendo asi que por las cotizaciones de aquel mercado tanto en aquella fecha como en otras que tenemos presentes no baja de 4 $\frac{3}{4}$ hasta 6 $\frac{3}{4}$, siendo el precio medio para un cálculo arreglado de 5 $\frac{1}{2}$. Tirese, pues, la cuenta de este precio medio bajo el mismo tipo del señor Vilaregut y desaparecerá la diferencia, porque la de los fletes que tanto se escagara no es tan grande como se pretende. De New-Orleans á Liverpool en tiempos normales el flete del algodón es de 7 pesos fuertes, la paca de peso 4 qq. poco mas ó menos: desde el mismo puerto á Cádiz cuesta hoy en buque español 8 pesos fuertes, y no hace mucho tiempo que ha sido conducido por 7 pesos fuertes. Desde New-Orleans á la Habana cuesta 2 pesos fuertes y desde la Habana á Cádiz 3 pesos fuertes, de modo que con corta diferencia sale lo mismo. Creemos que basta lo dicho para demostrar la inesactitud de los cálculos del señor Vilaregut, pero sino fuese bastante, insertamos la siguiente nota que nos ha proporcionado una respetable casa de este comercio, de la cual resulta que hay épocas como aquella á que se refiere dicha nota, en las cuales los precios del algodón son iguales si no mas baratos, en los mercados de España y en los mercados ingleses. Dice así la nota:

En la primera semana de marzo se han vendido en Liverpool para especulacion grandes partidas de algodón de Nueva-Orleans, á los precios de 5 $\frac{1}{2}$ á 8 dineros sterlines la libra, resultando que el precio medio es 6 y $\frac{3}{4}$ dineros que considerados al valor de 14 maravedis, sale el quintal castellano. 278 rs.

En Barcelona se ha vendido en el mismo mes á 18 y $\frac{1}{2}$ pesos el quintal catalan que teniendo 91 libras castellanas, equivale el quintal á 100 libras. 273 y $\frac{1}{2}$ rs.

En Cádiz se ha vendido en el mes de febrero, y es el precio mas alto de venta, á 14 y $\frac{1}{4}$ pesos fuertes. 283

De manera que adoptando los mismos medios para hacerse del algodón, la diferencia no es muy sensible entre los tres puntos de Liverpool, Barcelona y Cádiz.

Véase, pues, como no anduvimos aventurados al asegurar que en las actuales condiciones de la industria algodonera, la fábrica de Cádiz podía competir con las extranjeras con un derecho protector de 25 ó 30 por 100. Véase, pues, si tenemos razon al afirmarlo de nuevo, y si la tenemos tambien para decir que el día que entren las primeras materias libres de derechos y la concurrencia estimule á nuestros fabricantes, no necesitará ninguna protección, ó si la necesitase será muy corta. Véase por último, si no tenemos razon al asegurar que los fabricantes catalanes están engañando al país y al gobierno; y que es preciso que el monopolio caiga pronto, muy pronto bajo el peso de la esecucion pública.

Por satisfacer al señor Vilaregut y á algunas personas que sin ser opuestas á nuestras doctrinas, creen sin escamillarlas las manifestaciones y protestas de los catalanes, hemos escrito este artículo, y escribiremos otros si necesario fuere. Por nuestra parte creemos que para contestar al señor Vilaregut con cuatro palabras bastaba. Dice ese señor, y lo han repetido otros mil, entre ellos el señor Sairó, que la fabricacion del algodón en Cataluña le cuesta un 70 por 100 mas que la inglesa, industria que se toma siempre por tipo, como si la francesa, suiza etc. no fuese tan buena como ella, especialmente la primera en cuanto á los pintados. Nosotros convenimos por un momento; cierto, ciertísimo no puede producir sino con una diferencia de un 70 por 100; *pues entonces no dudamos en asegurar sin temor de que ninguna persona inteligente nos desmienta, que una industria que despues de medio siglo de la protección mas lata que pueda concederse en el mundo, está todavia tan atrasada, es una industria ecstática, mala para los consumidores, para el país entero y que debe desaparecer tarde ó temprano, á menos que no se declare por el gobierno que catorce millones de habitantes, que todo un gran pueblo, es esclavo de media docena de ávidos especuladores, y que para saciar su ambicion deben sacrificarse el porvenir y la felicidad del país, dejando yermos nuestros campos de Castilla, Extremadura y Andalucía, y tristes y solitarios nuestros hermosos puertos, destinados por su posicion á ser el centro del comercio del mundo.*

Hacienda.

Uno de nuestros suscritores nos ha remitido el siguiente proyecto de

Reforma del sistema tributario.

Que se supriman las contribuciones de inmuebles, hipote-

cas, consumos, subsidio industrial y de comercio, y aduanas, y el estanco de la sal, del tabaco, salitre y pólvora, y se establezca en su lugar un impuesto de 1 $\frac{1}{2}$ por 100 sobre el capital de todos los terrenos y de todos los edificios urbanos y rústicos, bien estén destinados á moradas, á granjas, molinos, fábricas, cria de ganados ó cualquiera otra granjería.

Suponemos adoptada la doctrina del libre comercio, pero queremos una libertad absoluta, no solo sin derechos protectores sino tambien sin derechos fiscales; que el comercio y la industria queden absolutamente esentos de toda imposicion. Asi es como la libertad de comercio producirá todo su efecto, porque así es como se extinguirá completamente el contrabando, y como simplificándose al extremo la administracion de las rentas públicas, se podrán reducir á muy pequeño número los empleados de hacienda. Si se conservan los derechos fiscales, por bajos que sean, será indispensable mantener un enjambre de empleados en las aduanas y un ejército de carabineros.

Las contribuciones que suprimimos figuran en el presupuesto de 1845, que es el que hemos tenido presente, por valor de 833 millones; pero de esta cantidad deben rebajarse 103.833,334 rs. que su recaudacion viene á costar al país, como se echa de ver en el estado siguiente.

Sueldos y gastos de la administracion especial de consumos y del subsidio industrial y de comercio.	9.584,477
Id. de la administracion especial de aduanas.	4.727,900
Id. del cuerpo de Carabineros del Reino.	34.204,020
Id. del resguardo de puertas.	1.528,428
Id. del resguardo marítimo.	9.994,625
Gastos reproductivos de la administracion especial de aduanas.	100,000
Id. de la administracion especial de estancadas.	36.575,659
	96.715,109

Ademas:

Los gastos y sueldos de la administracion comun á todas las rentas.	8.419,800
Los de la administracion especial de Rentas estancadas y de bienes nacionales.	14.661,987
Los de la administracion especial de la contribucion directa y derechos de hipotecas.	4.246,500
Los gastos reproductivos á la administracion comun á todas las rentas.	284,090
	27.612,377

Estos últimos gastos como se vé, son comunes á las contribuciones que suprimimos y á las que dejamos, y considerando que por ser infinitamente mas sencilla la administracion en nuestro sistema que en el actual, se podrian disminuir sobre manera los empleados en todas esas dependencias, no debe dudarse que se lograria en esa partida un ahorro poco mas ó menos de 6.903,093, que viene á ser poco mas de la cuarta parte; cuya cantidad unida á los 96.715,109 rs. de gastos esclusivos de las contribuciones que suprimimos, vienen á importar los 103,833,334 que hemos dicho que cuestan realmente al Estado, y rebajando esta cantidad de los 833 millones porque figuran en el presupuesto, resulta que solo percibe por ellas el tesoro 729.166,666 rs.

Ahora bien, la contribucion que nosotros proponemos de 1 $\frac{1}{2}$ por 100 sobre los capitales, viene á producir la misma suma si es exacto el aserto del Sr. Mon, que asegura que la contribucion de inmuebles está saliendo á un 12 por 100 del producto líquido. Nosotros, á falta de estadística, nos apoyamos en ese aserto, tanto porque nadie como el Sr. Mon se halla en el caso de poder apreciar hoy con la exactitud posible la riqueza inmueble de España, cuanto porque nosotros mismos lo consideramos bastante aprosimado á la verdad. Partiendo, pues, de ese dato, y suponiendo que las fincas producen un 4 por 100 de utilidad, resulta que si un impuesto de un 12 por 100 sobre las utilidades, que es lo que viene á ser la contribucion de inmuebles, rinde al erario 300 millones, la que nosotros proponemos de 1 $\frac{1}{2}$ por 100 sobre los capitales, rendirá los 729.166,666 rs. que dejamos dicho.

Sobre esta cantidad tendrian que pagar los propietarios por el 4 por 100 de repartimiento y cobranza 29.166,668; lo que haria subir la contribucion impuesta sobre la propiedad á 758.233,334 rs.

Hoy paga la riqueza inmueble 12 millones por el 4 por 100 de repartimiento y cobranza, y el subsidio industrial y de comercio 2.117,647 rs. por los 3 rs. 30 mrs. por 100 para el mismo objeto; de modo que rebajando estas dos partidas de los 29.166,668 rs. que pagaria la propiedad en nuestro sistema, resulta en este un aumento de gasto por este concepto de 13.049,021, y descontando esta cantidad del ahorro de 103.833,334 rs. que ocasionaria en la administracion la supresion que proponemos de las contribuciones indirectas, tendríamos siempre un ahorro efectivo de 88.784,313 rs.

Las ventajas que nuestro sistema lleva al actual son las siguientes:

1.^a Una economia de 89 millones: casi la misma cantidad que está pagando ahora la honrada y opulenta España por los intereses de su deuda.

2.^a Dar un desarrollo inmenso al comercio y á la marina.

3.^a Devolver á la agricultura y á las artes sobre 50,000 personas empleadas hoy en la hacienda, en el resguardo y en contrabando.

4.^a Ahorrar á los pueblos las ganancias que les sacan los contrabandistas en su trato ilícito.

5.^a Economizar los gastos, guías, tornaguías, depósito, etc., etc. y el tiempo que en ellos se pierde.

6.^a Comprometer á las naciones extranjeras á rebajar ó extinguir los derechos de introduccion que cobran á nuestros productos.

7.^a Poder enagenar los edificios destinados hoy á aduanas, fábricas de tabaco, salinas y otras dependencias de la hacienda, y emplear su producto en la construccion de carreteras.

8.^a Evitar las dilapidaciones que se hacen á la hacienda, muchas veces por sus mismos empleados. ¿Quién ignora que ha habido intendentes que se han interesado ellos mismos en el contrabando y hasta se han servido para hacerle de los mismos barcos del resguardo? Este inconveniente que todos los economistas reconocen, en las contribuciones indirectas, es mas grave entre nosotros, porque en ninguna parte es mayor la propension para defraudar los intereses públicos. Todo el mundo hace lo mismo, se dice con la mayor frescura, y lo que es mas sensible todavia, con la mayor verdad.

9.^a Poder destinar al cultivo del tabaco, muchos terrenos incultos en el día ó que producen poco por estar ya esquilimados por un mismo cultivo de largos años.

Pero se nos objetará que la propiedad se veria abrumada

con un tributo tan enorme. Respondemos que ese temor es infundado, porque aunque pagaría directamente mas, podría hacerlo con mas desahogo, atendiendo á la baratura con que los propietarios comprarían el tabaco, la sal y todos los efectos extranjeros y las manufacturas propias y estranas, y por el mayor precio á que venderían los frutos de sus tierras en virtud del desarrollo del comercio.

Por otra parte debe tenerse en cuenta, que la propiedad paga hoy ademas de los 312 millones de contribucion de inmuebles, 198 á que ascienden la de consumos y la de hipotecas, que gravitan esencialmente sobre ella, de modo que lo que vendría á pagar mas, segun nuestro sistema, serian solamente 218.233,334 rs., y como en el presupuesto de 1845 se asignan 297.111,617 rs. de extraordinaria de guerra, se infiere que en tiempo de paz, pagaría la propiedad en nuestro sistema, todavia menos de lo que está pagando actualmente: lo que demuestra hasta la evidencia la posibilidad de realizarle.

Otra objecion que puede hacerse á nuestro pensamiento, es la consideracion de los trastornos considerables que experimentarían las fortunas individuales con un cambio violento tan grave en el sistema tributario. Pero para obviar á esta dificultad, que no se haga la reforma de repente, sino en un periodo de diez años, por ejemplo. Suprimáse desde luego las rentas estancadas, imponiéndose un derecho de introduccion al tabaco, y que este derecho, los de aduanas y de hipotecas y el subsidio de comercio, se rebajen en $\frac{1}{10}$ cada año hasta su total extincion, aumentándose gradualmente en la misma proporcion la nueva contribucion sobre los capitales.

Se dirá ademas que vamos á arruinar la industria nacional con la concurrencia de los artefactos extranjeros. Ya hemos manifestado que profesamos la doctrina del libre comercio y escribimos solo para nuestros correligionarios, no siendo nuestro intento publicar ahora un tratado de economia política. Rechazamos toda proteccion especial, porque no puede protegerse á una industria sino á costa de otras: la proteccion que dispensamos, por ejemplo, á las manufacturas de algodón, es un gravamen que pagan la agricultura y demas artes, y que se hace tres partes, una que se llevan los fabricantes de géneros de algodón, otra los empleados de hacienda y la tercera los contrabandistas. Si, pues, se juzga conveniente, que nunca puede serlo á nuestro entender, proteger una industria determinada, seria mejor conceder una prima á sus fabricantes, cargando esta partida en el presupuesto, que no proporcionarles un precio subido á sus manufacturas prohibiendo la introduccion de las extranjeras. Pero considérese ademas, que segun nuestro sistema, la industria queda esenta de todo impuesto, y como tambien lo está el comercio, serian mucho mas baratos los transportes de las manufacturas, lo que redundaría en beneficio de la industria, como tambien la esencion de derechos de introduccion de las primeras materias, algodón en rama, hilaza, carbon de piedra, máquinas y demas objetos que emplea el extranjero. ¿Se quiere mas proteccion todavia?

En otro número se terminará con el motivo que le ha determinado á tomar por base de imposicion un tanto por ciento sobre los capitales.

Leemos en el Español:

Los periódicos ingleses llegados ayer traen los estados que se publican todos los años en esta época, de los rendimientos de las rentas públicas.

Esperábase al presente con tanta mayor ansiedad cuanto no eran infundados los temores de que una decadencia muy sensible en los ingresos del tesoro, fuera la consecuencia de la escasez de granos, del aumento de precio de las materias alimenticias consiguiente á esta misma escasez, y de los inmensos sacrificios impuestos á la caridad inglesa por la espantosa hambre que ha caído sobre Irlanda, cuya poblacion casi en su totalidad está manteniendo el tesoro público.

Ademas la reforma de aranceles de aduanas, efectuada hace año y medio por Sir Roberto Peel, debia hacer patente al final del presente año sus efectos económicos, que los partidarios del sistema protector vaticinaban debian ser funestos para la riqueza pública.

Tan tristes presentimientos acaban de tener una contradiccion solemne en el resultado que arrojan los documentos oficiales que tenemos á la vista.

Hé aquí la comparacion que ofrecen los rendimientos del año último, comparados con los del anterior.

INGRESOS.

Ordinarios.		1846.	1847.
Aduanas. Rs. vn.	..	1.766.461,800	1.879.662,000
Consumos	..	1.188.608,500	1.254.763,700
Timbre y papel sellado.	..	708.552,100	706.282,800
Contribuciones indirectas	..	422.402,400	423.713,800
Id. directa (Incometax).	..	508.474,100	546.453,100
Correo	..	76.800,000	82.000,000
Bienes de la corona.	..	13.000,000	11.200,000
Miscelánea.	..	18.888,800	31.816,100

4.704.189,200 4.984.700,500

Estraordinarios.

Subsidio pagado por los chinos.	..	75.083,900	66.764,400
Imprevistos.	..	17.084,600	19.349,700
Anticipaciones.	..	1.51.688,700	77.850,500

Totales. 4.948.048,400 5.197.865,200

Así que en medio de las escaseces y penalidades de una época de carestía y de hambre, las rentas públicas han tenido un aumento de mas de doscientos millones de reales, entre los cuales corresponden mas de ciento á los productos de las aduanas, productos debidos á una reduccion progresiva y constante en los derechos de entradas, en la desaparicion completa de las prohibiciones y de todos los monopolios.

Semejante resultado habla con una elocuencia que desafía los elogios y la crítica en favor de la política liberal que en materias económicas ha abrazado y sigue con perseverancia la Gran-Bretaña.

Desde el retiro de su hogar doméstico el hombre de estado que ha dotado á su país de las reformas que señalaron la administracion de Sir Roberto Peel, puede contemplar con satisfaccion y orgullo la esactitud y solidez de sus concepciones, y esperar tranquilo el fallo de sus contemporáneos y de la historia.

Jamás recibieron los buenos principios económicos una demostracion mas completa de su escelencia, nunca se dió al mundo un ejemplo mas convincente de lo que debe esperarse

de la aplicacion de las doctrinas de hacienda, que en nuestra pequenez é insuficiencia procuramos hacer tiempo inculcar en nuestro país.

Estadística.

No podemos menos de recomendar la esposicion que sobre Estadística ha sido puesta para S. M. en manos del señor ministro de Hacienda por D. Leopoldo Martinez Padin.

SEÑORA.

En el momento en que se están echando los cimientos del gigantesco edificio de la estadística, un español oscuro, y sin nombre bastante para que sus palabras merezcan ser atendidas, se atreve á elevar su voz con el mas profundo respeto, hasta los pies del augusto solio de la nieta de Carlos III, confiando que como aquel inmortal monarca, acogeréis benigna las palabras que vuestros leales súbditos os dirigen, llenos de amor al pueblo que les vio nacer.

Muéveme á dar este paso atrevido, Señora, mi posicion con respecto á Galicia y el desvelo constante con que, de algun tiempo á esta parte, me he dedicado á estudiar la riqueza, las producciones, la historia, el estado de la industria de este país, y el caracter y necesidades de sus habitantes. Mi solicitud ha nacido de ver los contradictorios juicios que de Galicia se han formado; y del deseo ardiente de descorrer el velo de una verdad, para muchos desconocida, y ambicionando la pequeña gloria que con mi prolija tarea pudiese adquirir.

Vuestro antiguo reino de Galicia, apenas conocido hoy, Señora, es una planta que aunque marchita, puede renacer lozana: tiene fertilísimos terrenos, pero permanecen incultos: es una region muy poblada, en donde la inmensa mayoría de sus habitantes se halla estraordinariamente atrasada en la carrera de la civilizacion; su industria está en mantillas, y la agricultura se practica como en las primeras edades del mundo. Al ver su estado, he creido deber acarrear un grano de arena para el monumento de la prosperidad de mi país natal, y no he escaseado nunca el trabajo para conseguir este fin, ni reparé jamas en los gastos y disgustos que mi empeño me ocasionaba, desatendiendo otras ocupaciones mas sembradas de encantos.

Así que, cuando en los primeros años de mi juventud empezaba á recoger algunas flores en el jardín de la literatura, he descuidado, apesar de lo que me lisonjearan las producciones de este género, por escudriñar lo que es Galicia, para dar un día á luz el resultado de mis investigaciones: la publicacion de periódicos locales, la relacion con diversas empresas literarias, que han insertado muchos, aunque brevísimos extractos de notas recogidas sobre el terreno que pisaba, fueron caminos que mas de una vez he seguido. El buen éxito de mis tareas era un nuevo estímulo que redoblaba mi afán, y en diferentes ocasiones, una de ellas en el verano último, he recorrido casi todo este antiguo reino, recogiendo lo que me hallaba, datos y noticias, que en su mayor parte conservo inéditos por no haber reunido el conjunto que deseaba.

La formacion de una esacta estadística de las cuatro provincias de Galicia, ha sido uno de los objetos que mas han ocupado mi imaginacion, y el sueño dorado que mil veces ha sonreído á mi fatigado pensamiento, al ver los horrores que causó en algunas familias la excesiva cuota de contribucion, cuando apenas gravitan sobre otros los impuestos, teniendo mas bienes que las menos recargadas. Yo me habia trazado un plan, colosal en sus formas y muy vasto en su ejecucion para los esfuerzos aislados de un solo individuo; mas que esperaba llevar á cabo, ayudado de las dos poderosas palancas del tiempo y de la constancia. Esto he manifestado á mis amigos, y la circunstancia de haber algunos periódicos (1) publicado una carta (2), que dirigí al director de uno de los mas acreditados de la capital de vuestra monarquía, hizo que se trasluciese en público mi propósito.

Los principios para la formacion de la estadística que yo habia concebido, eran muy semejantes á los que vuestro ministro de Hacienda consignaba en un documento oficial que formará época en la historia económico-administrativa de España; y por eso al verlos en parte, felizmente enuncianados en el reglamento de 18 de diciembre último, mi satisfaccion fue tan grande como la que habia tenido con la lectura del decreto de 10 de julio, por el que se creó la direccion de la estadística.

Ya entonces, Señora, hubiera brindado con mis trabajos á aquellas oficinas, mas qué economías, qué ventajas pudiera ofrecer? ¿una laboriosidad constante? No está vinculada solo en mi humilde persona, y otros habrá que la posean en mas alto grado. Mis proposiciones serian desatendidas, é interpretada mi noble ambicion, de una manera que empañaría la delicadeza de mis sentimientos. Mas ahora, siendo muy distinta la ocasion, presumí que podría ofrecer alguna ventaja á los intereses de vuestra nacion, al mismo tiempo que presentarme la oportunidad de completar y rectificar por mí mismo las noticias con tanto trabajo obtenidas, para coronar la obra que á solas hace tiempo he empezado.

Para cada una de vuestras provincias de Galicia, segun el artículo 52 del reglamento de 18 de diciembre, tendrá V. M. que nombrar 13 ó mas comisionados pagados á 18,000 reales anuales, otros tantos escribientes á 6,000 rs., é igual número de peritos agrónomos y agrimensores, todos los que escaminarán sobre el terreno las relaciones de la riqueza territorial y ganadería. No es excesivo este número de encargados, de ninguna manera. Mas, si entre los comisionados hubiera uno que ya conociese gran parte del país, porque con ese objeto le hubiese recorrido y estudiado, no hay duda que haria incomparablemente mas que los otros, en menos tiempo; más si reuniera tambien la actividad que inspira al hombre laborioso el deseo de investigar una verdad que en vano pretendió alcanzar muchas veces y apreciase en menos los intereses de su buen nombre.

Tales son, Señora, los recursos con que cuento, al ofrecerme á desempeñar en todos los partidos de una de las cuatro provincias de Galicia, todas las operaciones que previene á los comisionados de estadística el reglamento mencionado, si V. M. se digna honrarme con su real confianza: el tiempo que deberá durar esta comision, apesar de lo quebrado del terreno de Galicia y de la estrañada subdivision de la propiedad, no escederá del que inviertan en sus respectivas comisiones los encargados de los partidos judiciales de las demas provincias. Durante el tiempo que egerza las funciones de tal comisionado, á ningún sueldo ó gratificacion me consideraré

(1) Guia del Comercio, tomo 5.º, núm. 241. Heraldo núm. 1273.

(2) Hablaba en ella del estado de la agricultura de Galicia, y describia con la ligereza consiguiente las regiones hidrográficas y curso de sus rios.

con derecho, pidiendo solo que se me abonen, si es del soberano agrado de V. M., los gastos indispensables que se me ocasionen, graduados por la direccion central del ramo; respondiendo con las garantías que se me esijan del bueno y pronto desempeño de mi encargo.

Es sin duda conveniente tener en cada partido judicial un perito agrónomo y un agrimensor, conocedores del país y de su sistema agrícola, así porque los conocimientos prácticos de estos agentes pocas veces se estienden fuera del radio del partido de su domicilio, como para que informados anteriormente por las instrucciones del comisionado acerca de lo que deberían hacer á la llegada de este en los respectivos pueblos, facilitarían la rapidez de las rectificaciones de los trabajos que prescriben los títulos 3.º y 4.º del citado reglamento, disponiendo la reunion de datos que necesitase para informarme á fin de que todo se hiciese con la presteza conveniente sin perjudicar á la esactitud. No milita la misma razon con respecto á los escribientes de partido, y así bastará que dos me acompañen en el curso de la comision.

La economia positiva de doce comisionados y once escribientes, ó sean 282,000 rs. anuales en una sola provincia, es una cantidad no despreciable, cuando en nada perjudicaría á la rapidez, uniformidad y esactitud de las operaciones.

Seria importuno, Señora, si pretendiese hacer la mas ligera reflexion sobre la esposicion que he hecho á V. M. de las razones que llevo manifestadas. Solo debo añadir, que mi honor queda altamente comprometido si V. M. accede á mis proposiciones; pues todos tendran derecho á creerme un visionario, si no llevo á cabo la obra á que me comprometo, y antes, Señora, que pasar por el ridículo de la pública censura, preferiria la muerte, ó lo que es mas, ser rechazado como súbdito indigno de tan magnánima Soberana.

Por tanto, Señora, suplico á V. M. se digne permitirme la formacion de la estadística en todos los partidos de cualquiera de vuestras cuatro provincias de Galicia, bajo las condiciones que sean de vuestro soberano agrado; pues aunque la tarea es penosa, la gloria que me resulte de ocuparme en vuestro servicio y el aprecio de mi país, serán una cumplida recompensa.

Dios guarde, Señora, dilatados años la importante vida de V. M. para bien de vuestra nacion y regocijo y gloria de los españoles. Santiago 31 de marzo de 1847.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo Martinez Padin.

Agricultura.

La sociedad económica matritense en la sesion del 13 de marzo de 1847, ha declarado los premios siguientes:

A los señores Gonzalez y Dubosc, vecinos de Jerez de la Frontera (provincia de Cádiz), el uso por cuatro años del escudo de esta sociedad económica, regalándoles uno de bronce del tamaño correspondiente, que podrán colocar sobre la puerta de la bodega, por la muestra de vino amontillado, sin beneficio, cuyo rótulo decia: *el vino natural mas delicado de Jerez*, y por la certificación del ayuntamiento consta procede de la uva llamada *Palomino*, que se cria en los términos de aquella ciudad, y tierras albarizas de secano; conservándose el vino en pipas de madera. Este premio se costeará con la cantidad que el gobierno ha concedido á la sociedad para el mismo objeto, como medio mas honorífico y decoroso que entregarla en moneda.

A los señores Colom hermanos, propietarios y cosecheros de vinos en San Lucar de Barrameda, provincia de Cádiz; medalla de plata por la muestra de vino *Manzanilla*, cuyo lema decia: *Vinum modice sumptum acuit ingenium, et intellectui videtur afferre acumen*; y por certificación del ayuntamiento consta tener de cinco ó seis años, procede de la uva llamada allí *Listan*, en Jerez *Palomino*, y en el puerto de Santa María *Ogazuela*; criada en la viña de *La Cabeza del Maestre*, que poseen los mismos señores en terreno calizos arcillosos, situado en una loma y cultivado de secano; habiendo pasado el vino por distintas soleras, contenidas en vasiija, de madera.

A los ya citados señores, Gonzalez y Dubosc, medalla de plata, por otra muestra de vino seco beneficiado, cuyo lema decia: *el mejor vino de estraccion de Jerez*; y tiene la misma procedencia y circunstancia que el primero.

A don Francisco Caminero y Portillo, vecino, labrador y cosechero de Valdepeñas de la Mancha (provincia de Ciudad-Real), el premio de mencion honorífica por las muestras de vino tinto con el lema: *Delicias de la Mancha*, procedente de viñas nombradas, una *la Pizorrilla*, cuyo terreno es entre pizorril y calar; y otra *la Abertura*, de terreno calizos, ambas en situacion llana, término de aquella villa; y en la confeccion del vino entran dos partes de uva blanca *lairén*, y una de la *tinta gencibel*, habiéndose elaborado en tinajas de Colmenar, donde permaneció desde octubre de 1845 hasta marzo de 1846, que fué trasegado á otras.

A don Juan Martin Aramburo, cosechero y fabricante de Almonacid de la sierra, (partido de Daroca, provincia de Zaragoza), carta de aprecio por la muestra de vino blanco seco de primera, cuyo lema decia: *La esperiencia sin teorías, me hizo anejo en pocos dias*; y segun la certificación del ayuntamiento fué fabricado en 1844, de uva blanca, criada en los linderos de dicha villa y Cosuenda, en terreno situado al S. E. pedregoso y seco; y se ha elaborado y permanecido en madera cerca de dos años, llevando tres meses de embotellado al tiempo de la remesa en noviembre último.

Y á don Mauricio Sevill, vecino de Jerez de la Frontera, (provincia de Cádiz), cosechero de vinos y fabricante de aguardientes, medalla de plata, por la muestra de aguardiente, que segun certificación del ayuntamiento ha sido sacado de vinos, por medio del vapor sin contacto directo del fuego, en un alambique perfeccionado de Duresne; y es el dicho líquido nuevo, acabado de destilar en noviembre último.

Industria.

Modo de hacer manteca fresca y cómo se ha de salar.

Para esto basta echar la leche con nata, algunas horas antes de sacarla, en unas basijas, y sacudirlas fuertemente; los cuajarones que se forman echados en tamiz, lavados y reunidos, ofrecen la manteca mas fina y mas delicada que hallarse pueda.

Quando se quiere salar la manteca, se la divide en porciones pequeñas, se las estiende alternativamente con un cilindro como á las pastas de repostería, se las amasa echándolas sal, de suerte que para una libra bastará una onza de sal en el fondo de la basija donde se ha de poner, y se coloca luego la manteca comprimiéndola bien por todas partes para que no

quede ningún vacío; y cuando la vasija está casi llena se cubre la manteca con salmuera que se renovará de vez en cuando.

Tanto la manteca derretida como la salada, debe ser del mes de mayo ó setiembre. Se pone en un caldero la cantidad que se quiera; cuando empiece á calentarse, se menea con una cuchara para que no se suba, y se la hace hervir poco á poco hasta que esté cocida; es decir, hasta que esté echando un aceite; entonces se la aparta del fuego y se espuma; despues que se haya reposado por espacio de una hora, se echa en ollas de barro bien limpias; lo que queda en el fondo del caldero está turbio y debe ponerse á parte, porque sino alteraría notablemente la calidad de la manteca. La manteca derretida de esta manera en el fuego se conserva dos años sin sal.

De los quesos.

Toda la teoría de la fabricación de los quesos se reduce á cuatro puntos.

- 1.º A cuajar la leche.
- 2.º A separar el suero.
- 3.º A salar la leche cuajada despues de enjuta.
- 4.º A afinar los quesos.

En la hermosa estación, cuando hace calor y hay abundancia de leche, se fabrica el queso todos los días; en el invierno la leche puede conservarse y se fabrica un día sí y otro no. En verano se desnata por la mañana la leche ordeñada la víspera por la tarde, y la que se ha ordeñado por la mañana se desnata hacia las tres de la tarde, y al mismo tiempo otra vez la de la víspera; entonces se emplean juntas estas dos masas haciendo de ellas el queso del día, lo que se emprende inmediatamente despues.

Hay quesos de tal disposición que se secan demasiado pronto. Para prevenir este inconveniente se frotan con aceite, heces de vino, y mejor que todo envolviéndolos en un trapo empapado en vinagre; y tambien cuando los quesos son pequeños, se les envuelve en hojas de ortiga ó de berro, renovándolas de cuando en cuando, y con heno tierno, que se humedece con agua templada, dándoles vueltas á menudo.

Los gusanillos son los que mas contribuyen á la destrucción de los quesos, nacen bajo la corteza y se multiplican hasta lo infinito. Nadie ignora cuán perjudicial sea este inconveniente.

Muchos medios se han propuesto para prevenir el desarrollo de los gusanos en los quesos: los mas eficaces consisten en trabajar la masa en horas y lugares en que no haya moscas, en mantener la curiosidad, frescura y oscuridad de las cuevas donde se conservan, en frotarlos y limpiarlos una vez á la semana con un lienzo y en lavar la tabla en que se hallan distribuidos.

La razón que hay para salar el queso, es el dar á la materia gaseosa una especie de condimento que se oponga á su descomposición, le dé sabor y le haga de una digestión mas fácil y suave.

La cantidad de sal y su distribución uniforme en toda la masa es una de las primeras y mas importantes operaciones para la conservación y calidad del queso; y lo que llevamos dicho sobre el salar la manteca debe aplicarse aqui de la misma manera. Los quesos demasiado salados se resuelven en cuajaron y se hacen pedazos trasportándolos de una parte á otra, y los que no tienen la sal correspondiente se llenan de hendiduras y su masa no tiene consistencia: la proporción justa de sal es pues, un punto esencial para evitar todos estos inconvenientes. Otra operación no menos útil para conservar los quesos, es el separar el suero de la cuajada con el mayor cuidado posible, porque el punto que deja de formar con la materia gaseosa, produce allí absolutamente el mismo efecto que está en la manteca, que no tarda en ponerse rancia cuando no está enteramente separada de él. Pero si se halla en la masa de la cuajada, contribuye de mil maneras á su descomposición, y por tanto en la separación mas ó menos completa de este fluido está fundado el arte de fabricar los quesos, que se puede reducir á tres divisiones: 1.º quesos cuyo suero se separa espontaneamente, que conservan mas ó menos blandura, y son ordinariamente de pequeño volumen; 2.º quesos despojados de la serosidad, por medio de la compresión y que tienen mas consistencia y volumen; 3.º quesos á quienes se aplica la acción de la prensa y del calor, para darles mas consistencia y duración. Los de la primera y segunda clase, basta quebrantar la cuajada al punto que se ha formado y obligar al suero que se halla diseminado á separarse prontamente, de donde resulta una masa que va cobrando consistencia al paso que se desprende del fluido, que la hacia blanda y movediza. Esta masa se la maneja y distribuye facilmente en unos moldes en donde se seca sensiblemente lo restante de la humedad que el esfuerzo de las manos y de la prensa no ha podido extraer. Los de la tercera ademas de la compresión, si se les quiere dar una consistencia para que duren mucho tiempo conviene necesariamente emplear el cocimiento.

Ultramar.-Islas Filipinas.

Uno de nuestros corresponsales de Manila nos trasmite con fecha 17 de noviembre último las noticias que á continuación copiamos insertas tambien en el *Clamor* y el *Eco*.

Aquí estamos estos días embrollados con pomposas fiestas reales, dispuestas para hacer la entrada pública de un retrato de S. M. que el gobierno remitió á la audiencia, *regalado* por la cantidad de 1.700 pesos. Ello es que entre la nueva fachada de palacio, concluida para el día de pasado mañana, y otras frioleras se pasieron en circulación sobre 95,000 pesos, ó hablando con la propiedad del *Tiempo*, porque los tiempos tienen como los hombres sus propiedades, la suma de 475,000 francos de las cajas públicas. Con esto vive y come el pueblo, y se anima y regocija, que para esto son sus trabajos y sudores y tambien la economía de los que se describieron en dejar á otros la bolsa repleta.

En medio de estas satisfacciones, véanse tambien tormentas, ó lo que en nuestros tiempos llamaban *anarquía*. El intendente Gironella, cuya calidad de torpe nadie ha disputado hasta ahora, rompió hostilidades con el capitán general, audiencia y sus mas cercanos y devotos amigos. Últimamente, con motivo de haberse declarado inútil para el servicio el contador mayor Gomuccio, declaró (el intendente) útil y legal para reemplazarle al Sr. Arenas. Píanse los dos de resultados, cargan las escopetas, rompen el fuego, y vea vd. que se declara como guerra encarnizada, en cuya acción figuró *D. Camilo Torres*, á quien el intendente dijo por escrito era indigno del puesto que ocupaba. Llega en esto una real orden, justa, de poniendo á Goyenechea de la escribanía de la contaduría mayor. Nombranse sucesores, no los admiten y niegan la obediencia. Todos se aunaron contra el intendente, y de aqui el mayor de los desórdenes que ha podido verse en una colonia. Por otra parte, en la contaduría de ejército se hicieron descu-

brimientos horribles de robos perpetrados por falsificación de firmas, por el abandono y confusión en que tiene esta oficina el Sr. Gironella. Las liquidaciones falsas descubiertas hasta el día ascienden á mas de 9,000 pesos. El perpetrador está sentenciado á presidio; pero nada se dice de quien ha de pagar esta suma robada á las cajas.

Por estos y otros escandalosos sucesos que tienen sorprendido al país, pueden calcular las gentes imparciales de la Península, qué clase de sugetos va mandando el gobierno para los principales destinos de estas islas.

Hace tiempo que clamamos en vano por que se atiende á aquella interesante porción de las Españas. Son cuatro ó mas millones de hermanos nuestros los que pueblan aquellos hermosos dominios. ¡Y se les trata como si fueran una escoria despreciable! ¡Una atención enojosa! ¡Pudiendo ser la animación y vida de la metrópoli y de sus otras dependencias! Un célebre inglés afirmaba que nuestras posesiones allí valen mas que el imperio británico en la India, no obstante contar mas de 120 millones de súbditos.

Uno de los ministros recientes debió conocer aquella España asiática ú oriental. ¿Por qué no dictan algunas disposiciones sobre ella? Varias veces las hemos indicado, no con la vana presunción de creer ser esactos, sino para llamar la atención al menos y excitar interes.

Que las 33 provincias que componen nuestra dominación en Filipinas estan absurdamente administradas, nadie lo pondrá en duda. Y ¿cómo se remediará? Lo repetiremos, pues ya lo llevamos dicho de muchas veces.

En primer lugar; aunque sea imitar lo que hacen los ingleses en la India, puesto que no les ha ido tan mal con ello, se establecerá un *consejo de gobierno*, al cual tendrá obligación de oír en todas las medidas áridas el visorey ó capitán general, que por tanto habrá de encabezar (como el régulo indico) el capitán general en *consejo*; lo cual marca tal salvaguardia y afluencia, pudiendo sin embargo separarse de ella bajo su responsabilidad, dando cuenta y consignándolo.

La composición del consejo parece obvia. El regente de la Chancillería (que tal debe titularse) por su categoría: el arzobispo primado por su prestigio: los generales de Marina, Artillería é Ingenieros por su rango y cometidos: el segundo cabo por tener derecho á conocimiento de lo que se actúe: el presidente de la junta de Comercio; y permitásenos añadir que el alcalde de la capital debiera tambien tener entrada para dar alguna representación á aquellos pueblos.

En segundo lugar. La administración de aquellas tan estensas provincias debe vigorizarse. Aumentese el número de intendencias como ya estuvo hecho antes: constituyanse comandancias generales militares en los puntos principales, y no se tengan allí los destinos de primer categoría militar, desemeñados por subalternos, cuando aqui tenemos en nuestra guita del año último nada menos que 547 generales. Vaya para allá siquiera el pico, y salga el prado, la corte y la tesorería siquiera de ese pequeño estorbo ó úsuperfeticion.

Un departamento de marina bien organizado necesita ser el primer elemento de nuestro poder en aquellos archipiélagos. Debe desaparecer la actitud pasiva que hoy tenemos, y nuestro pabellon habria de mostrarse desde la Patagonia y el nuevo Arcangel; desde la isla de Cuadra y el istmo de Panamá y el Callao, hasta el cabo de Buena Esperanza, la capital de Zaid-Seid, y las costas del Egipto y la Arabia. Para sacar partido de aquellas grandiosas posesiones, solo se necesita querer y saberlo mandar: voluntad é inteligencia. ¡Ojalá reunan tantos dotes los que mandan!

Nuestro corresponsal de la Habana nos habla (dice la *Opinion*) de la escasez de harina que se experimenta en los mercados de la Isla y que ha llegado á tal estado que la carestía se ha hecho insuportable. Nosotros llamamos la atención del gobierno respecto de un mal cuyo origen debe buscarse en la protección que se ha dispensado á los tenedores de harinas en Santander eschuyendo por medio de restricciones las de los Estados-Unidos y al excesivo valor que tiene este artículo en los mercados Europeos de resultados de la escasez de cereales que en todos se siente. Los comerciantes de Santander no han querido perder las ganancias que les ofrecian nuestros mercados, y nosotros hubiéramos hecho lo mismo, pero en tratanto alejada la concurrencia de las harinas americanas en los puertos de Cuba por los excesivos derechos que la gravan, la escasez, la carestía, el hambre, han reducido á la desesperación á nuestros hermanos de Cuba. Mucho podríamos decir y mucho diremos en otra ocasión. Ahora solo nos limitaremos á llamar la atención del gobierno, y ojalá que en vista de tales ejemplos no vuelvan á sacrificarse los intereses de nuestras provincias ultramarinas á la codicia de unos cuantos especuladores.

Comercio.

Mercados extranjeros.

Londres 1.º de abril. La baja del lunes último de 4 schellins sobre el trigo inglés y de dos sobre el extranjero, se ha conservado.

Los agentes franceses han manifestado deseos de adquirir á estos últimos precios; pero los vendedores se mantienen en su reserva. No habrá mercado el viernes á causa de la solemnidad del Viernes Santo.

He aqui las importaciones verificadas desde el 23 hasta el 31.

Inglés.	Estrangero.
Trigo	2,060 quarters.
Cebada	440
Harina en sacos	2,700
Id. en barriles	3,880

Liverpool 31 de marzo. Hay mucha actividad en nuestro mercado. Se han vendido 6,000 balas de algodón con la alza de un 1/2 á 3/8 sobre el precio del viernes último y han quedado á los siguientes:

Nueva Orleans	6 1/2 á 7 1/8
Georgia	6-7
Surate	4-5

En cuanto á los cereales el mercado ha ofrecido poca animación. El trigo ha bajado de 5 á 6 dineros las 70 libras. Se han hecho algunas ventas de harina en Westerncanal con dificultad á 36 schellins 9 d. el barril.

Se han vendido algunas partidas de harina de maiz á 23 schellins el barril.

Tenemos existentes algunas partidas de grano de América; pero el trigo no encuentra compradores á 10 sch. las 60 libras.

Pecenas (Francia) 3 de abril. La temperatura es muy va-

riable, despues de algunos días de buen tiempo que ha proporcionado el desahogo de estos habitantes, ha vuelto á aparecer el frio y la nieve en nuestras montañas.

Trieste 30 de marzo. Nuestro mercado ha sido muy activo durante la semana última. Se han medido 33,600 *statio* de trigo á los precios de 9 florines 15 á 9-45, 3,700 de centeno del mar Negro de 5-45 á 6-15; 41,200 de maiz de 6 á 7; 10,000 de cebada á 4, y 3,000 de avena á 2-50, según procedencia y calidad.

Las lanas se hallan á 32 florines las lavadas de Tangarok; de 27 á 28 la de Bosnia, y á 30 la fina de Smirna.

El mercado de aceite tambien ha estado bastante animado; estos días se han vendido 2,850 ornas de barricas de 25 á 28 florines.

Havre 30 de marzo. En estos cuatro últimos días han entrado en este puerto 50,000 hectólitros de trigo y 18,833 barriles de harina. Se esperan considerables cargamentos del mar del Norte. En la actualidad son pocos los negocios que se hacen sobre estos artículos; sin embargo, los precios se sostienen, particularmente los de las harinas que se hallan á 50 fr. el barril.

Hamburgo 20 de marzo. Con motivo de haberse regularizado la navegación hemos visto llegar ya grandes remesas de trigo del Alto-Elba. Los precios de este artículo han experimentado una rápida subida; en la actualidad se vende á 31 fr. 90 c. Se cree que á medida que vayan llegando los granos que se esperan serán inmediatamente expedidos para Francia, aunque el transporte ofrecerá algunas dificultades por lo subido del precio del flete; sin embargo, nos aseguran que un gran número de buques han fondeado en Cuxhaven, y que solo aguardan la primera ocasión favorable para dirigirse á nuestro puerto.

Odessa 15 de marzo. Los precios de los trigos son en este momento de 18 fr. 38 c. al cambio de 422 céntimos; la tendencia por ahora es estacionaria. Acaban de llegar 13 buques, doce de ellos en lastre, los cuales elevan ya al número de 132 los que tenemos cargando grano; estos días se han expedido 12 buques con cargamento de trigo: 7 son para Marsella, 4 para Inglaterra y 1 para Bremen.

Las existencias actuales son:

En Odessa	1,186,523 hectólitros.
En Tangarok	735,000
En Rostoff	240,000
En Marioupol	630,000
En Besdiausk	336,000

Total 2,127,525

Amberes 27 de marzo. Se esperan en este puerto sobre cien cargamentos de granos, procedentes del mar Negro. En Holanda y en otros países del Norte se han hecho compras considerables por cuenta de casas de esta plaza. Tambien se esperan algunos buques, procedentes de los Estados-Unidos, con cargamento de cebada; la mayor parte esta ya vendida á librar.

Liorna 1.º de abril.—En nuestro mercado de cereales se nota bastante actividad. Estos días se han vendido sobre 32,000 sacos de trigo tierno, en los términos siguientes: 4,000 sacos procedentes de Maremma, al precio de 23 1/2 á 25 florines cada uno; 5000 de Polonia de 22 1/2 á 24; 6000 de Rómelia de 20 á 21; 4000 del Danubio inferior de 18 á 19; y 3000 del dero de Tangarok de 16 1/2 á 18. Tambien se han colocado 12,000 sacos de cebada y 6000 de avena de Toscana á los precios de 16 1/2 á 18 la primera y de 7 1/2 á 8 1/2 la segunda.

Los aceites continúan sin operaciones; sus precios son de 65 y 66 florines el barril.

Las lanas se sostienen de 21 á 32 florines la mas inferior, y de 136 á 140 la labada de mejor calidad. Las de España (procedentes de la provincia de Soria) se hallan de 38 á 41.

Dato estadístico del consumo de algodón.

Consumo durante el año de 1834.

La gran Bretaña	918,700 balas de 330 lbs. de peso.
El continente Europeo	491,730 " 330 "
Los Estados-Unidos	196,270 " 364 "

Total 1,606,700

Consumo Durante el año de 1834.

La gran Bretaña	1,594,000 balas de 384 lbs. de peso.
El continente Europeo	828,100 " 384 "
Los Estados-Unidos	422,600 " 390 "

2,844,700

Los países de donde proceden los algodones consumidos en Inglaterra durante el año 1846 son:

De los Estados-Unidos	1,285,440 balas.
Del Brasil	106,800
De las Indias Orientales	115,730
De las Indias Occidentales	14,310
Del Egipto	71,700

1,594,000 balas

Variedades.

El domingo 18 de siete á diez de la mañana cayó en Madrid una nevada de medio pie por las calles, que se deritió á las dos horas. En el resto del día granizó y llovió abundantemente y tambien el lunes.

Colonización. El gobierno español de las Filipinas, há' autorizado á su vice-consul en Amoy para que enganche algunos centenares de chinos á fin de colonizar una de las islas del archipiélago.

Emigración. En el mes de marzo han llegado á Liverpool 30,100 mendigos irlandeses. La mayor parte de estos infelices han abandonado su patria para morir en Islandia. Los hospitales de Liverpool estan llenos y la mortandad es horrorosa.

Nuevo faro. Escriben de Búgia que para el 1.º de abril de este año, debia aparecer en el cabo Buac, á la entrada N.-O. de aquel puerto, un faral sidéreo destinado á alumbrar el fondeadero de Sidi-Yaya.

Su luz es fija y alcanzará á unas ocho millas; su elevación es de 147 metros. Se encuentra situado á los 36° 46' 0" y á los 2° 43' 33" E.

Caja de Descuentos de la S. F. M. calle del Carmen, n. 41, etc. pral.

Con arreglo á lo que previene el artículo 10 de los estatutos los señores accionistas deberán entregar hasta el día 22 del actual el cuarto dividendo de 3 por 100 sobre el valor nominal de sus acciones. Los que pasado dicho término no lo hayan verificado quedarán incursos en el artículo 11.

Madrid 16 de abril de 1847.—Por la Caja de Descuentos.—El director gerente, Pablo Martinez.